



CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO REGIONAL DE MURCIA, EL DIA 31 DE MARZO DE 1980.-

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Andrés Hernández Ros. = En la sede del Consejo --

VICEPRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Carlos Collado Mena. = Regional, siendo las dieciocho

CONSEJEROS SRES.:

D. Carlos Alberola Gómez-Escolar. = horas y veinte minutos del día

D. Luis Casalduero Campoy. = treinta y uno de marzo de mil/

D. Rafael Egea Martínez. = novecientos ochenta, se reunie

D. José Manuel Garrido Guzmán. = ron los Sres. Consejeros que -

D. Dionisio González Otazo. = al margen se relacionan, bajo/

D. José Ignacio Gras Castaño. = la Presidencia del Excmo. Sr.-

D. Juan Rosique Jiménez. = D. Andrés Hernández Ros y ac--

D. Antonio Martínez Ovejero. = tuando como Secretario el Sr.-

D. Pedro Antonio Mira Lacal. = D. Santiago Vidal García, al -

D. Juan Monreal Martínez. = objeto de celebrar sesión ordi

D. Ramón Ortiz Molina. = naria, previamente convocada,-

D. Francisco Padilla López. = de este Consejo Regional de --

D. José Plana Plana. = Murcia.

D. Diego Pérez Espejo. =

D. José Pérez Fernández. = Abierto el acto por la --

D. Andrés Pérez García. = Presidencia, es aprobada el --

D. Francisco Rodríguez López. = acta de la sesión anterior de/

D. Ciriaco de Vicente Martín. = este Consejo celebrada el día/

D. Aquilino Zapata Conesa. = 25 de febrero del año actual,-

D. Antonio Aznar Martínez. =

D. Ricardo de la Cierva y Hoces. = incorporando a la misma las --

D. Enrique Egea Ibañez. =

D. Luis Egea Ibañez. =

D. Joaquín Ezcurra Cartagena. =

D. Fernando-Enrique Gómez Fernández. =

D. Doroteo Jiménez Martínez. =

D. José María Llamas Soriano. =

D. Juan Martínez Meseguer. =

D. Angel Morenilla Moya. =

D. Manuel Moreno Moreno. =

D. Francisco Peidró Zorrilla. =

D. Antonio Pérez Crespo. =

D. Mariano Yúfera Guirao. =

=====

SECRETARIO: =

D. Santiago Vidal García. =

=====

puntualizaciones siguientes: -

una, formulada por el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, en el sentido -
de que se haga constar en su intervención recogida en la página
tres, acerca de la creación de Consejerías y reestructuración -
interna del Consejo, que la razón por la que dice que "por par-



te de su Grupo constituía una preocupación que la Comisión Permanente estuviese formada por los responsables de Areas", era - que la existencia de dos colectivos con responsabilidad ejecutiva provocaba una clara inoperancia en el Consejo; la otra puntualización, la formula el Sr. Morenilla Moya, para que en sus/observaciones críticas al número cero del Boletín Oficial de la Región, a que se hace mención en la página 6 de dicha acta, se/ diga expresamente que fueron las de la falta de un contenido -- estrictamente adecuado a las normas y a los usos legales, de-- biéndose eliminar fotografías o cualquier redacción que indu-- jera a pensar en una propaganda política.

CRITERIOS DE LAS REPRESENTACIONES POLITICAS EN EL CON
SEJO REGIONAL SOBRE ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL FUTURO
ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA REGION DE MURCIA.-

A continuación, se pasa al segundo punto del orden del día, arriba enunciado, manifestando el Sr. Presidente que con - ello se comienza a dar un paso decisivo en el devenir de este - Organó que representa fundamentalmente la inquietud y la volun- tad de conseguir una Autonomía plena para la Región. Recuerda - que por acuerdo de la Comisión Permanente se solicitó la opi- - nión de Partidos Políticos, Organizaciones, Asociaciones y Cor- poraciones de la Región, acerca de una serie de puntos básicos/ para la redacción del Estatuto de Autonomía, y que por acuerdo, también, de la Comisión Permanente se ha incluido esta cuestión en el orden del día del Pleno, a fin de que los Grupos Políticos representados en este Consejo den su propia opinión, con la posibilidad de establecer un procedimiento ya definitivo y claro/ en orden al desarrollo autonómico de la Región.



Habla, en primer término, el Consejero Independiente, Sr. Yúfera Guirao. Expresa su apoyo absoluto y rotundo a la regionalidad en la creencia de que el camino del regionalismo es acertado y en el sentido de que puede servir para unas modificaciones estructurales, administrativas y políticas en beneficio de la paz, pero debiendo entender que no es una fórmula fácil, sino que habrá que conseguirla con esfuerzo y el tesón de todos para lograr la máxima eficacia, a la que se aspira.

Se identifica plenamente el Sr. Yúfera con la concepción de un estado unitario y no federal, y con el criterio constitucional de elegir el establecimiento de la regionalidad, y no el de la desconcentración de atribuciones, pero no considera apropiado el enfoque constitucional de la regionalización, en tanto en cuanto supone una santificación de la Provincia y sigue manteniendo una estructura estatal contraria al regionalismo. Si la división provincial, alega el Sr. Yúfera, va a prevalecer en la nueva situación regional se dará el caso concreto en nuestra Región de que no va a existir una plena identificación en el aspecto de Murcianía y de Región Murciana, por lo que cree que, al menos a título de aspiración, el Estatuto debe procurar conseguir la identificación entre Región de Murcia y Murcianía, dentro del cumplimiento más escrupuloso de las Leyes y de lo previsto en la Constitución

Por otra parte cree el Sr. Yúfera que la existencia no de una desconcentración y sí de un regionalismo, debería ir seguida de una mayor confianza en la nueva forma de estructuración político-administrativa, en la que no apareciesen ni las Provincias ni la figura de los Gobernadores Civiles, como tampoco la de los Gobernadores Generales o Delegados del Gobierno --



Central en la Región, porque lo ideal será una mayor identificación de la Administración en general, de modo que si la Región/ existe, deben de ser sus propios órganos los que en cada momento tengan no sólo sus propias atribuciones sino, en su caso, -- aquellas otras que correspondan por derivación de la personalidad del Estado, al igual que debe suceder en el ámbito local en lo que respecta a los municipios.

En lo que hace referencia a la estructuración de la - Región, le parece perfectamente aceptable al Sr. Yúfera que el/ Estatuto en cumplimiento de las normas constitucionales prevea/ las comarcas y las supra-comarcas, como figuran en el Estatuto/ Catalán.

Por lo que atañe al ámbito de la circunscripción - - electoral, entiende el Sr. Yúfera que la comarca debe consti- - tuir evidentemente esa unidad electoral y sostiene que para to- - dos los fines en la comarca debe arbitrarse una agrupación que/ tienda a lograr la mancomunidad de servicios y la gestión de -- los mismos. Defiende que deben ser, siempre, los propios intere- - sados quienes determinen su integración en las respectivas co- - marcas. Considera muy interesante prescindir, en lo posible de/ la capitalidad de las comarcas y que impere más bien una ade- - cuada distribución de servicios, teniendo en cuenta, dentro de - un criterio de funcionamiento rotatorio, los coeficientes por -- número de habitantes y cuantía de los respectivos presupuestos/ municipales. Se muestra partidario de la existencia de Diputa- - ciones comarcales para realizar cometidos similares a los que - efectúa actualmente la Diputación Provincial, y por lo que hace referencia al modo de funcionar las comarcas desde el punto de/ vista electoral cree que debe ser siempre mediante listas - - -





abiertas.

Para concluir, indica el Sr. Yúfera que se ha producido, en su opinión, una distorsión cronológica, en el sentido de que hubiese sido más oportuno entrar en la esfera de la regionalidad del ámbito del Estatuto después de saber, al menos, las normas indicativas sobre el destino de los Ayuntamientos, y muestra su deseo de que llegue un día en que las Cortes Generales Españolas, en aplicación del artículo 150 de la Constitución, amplíen las competencias de las regionalidades.

Finalizada la exposición del Sr. Yúfera, el Sr. Presidente concede el turno al Grupo de Unión de Centro Democrático, (en adelante UCD), por el que interviene el Sr. Egea Ibanez, D. Luis.

Comenta el Sr. Egea que los dos Partidos mayoritarios establecieron de común acuerdo una serie de puntos fundamentales para la redacción del Estatuto, con los que se ha realizado una consulta pública, que no impide el que en su día el proyecto de Estatuto pase por un periodo de información pública, y que, por tanto, era lógico que los dos Partidos mayoritarios expusieran sus respectivos puntos de vista en un debate público previo a las negociaciones que puedan existir en las materias en que hayan discrepancias, a fin de que los ciudadanos conozcan las opiniones y criterios de cada Partido, y al objeto, igualmente, de que lejos de suponer un obstáculo en la negociación de las diferencias que puedan surgir, las faciliten.

Consecuentemente con ello, el Sr. Egea anuncia la lectura del siguiente documento que sintetiza y precisa la pos



tura de su Partido sobre este tema:

"CRITERIOS DE LAS REPRESENTACIONES POLITICAS EN EL -
CONSEJO REGIONAL SOBRE ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL FUTURO ESTA-
TUTO DE AUTONOMIA DE LA REGION DE MURCIA.-

1. ORGANIZACION TERRITORIAL DE LA REGION.-

1.1. El territorio de la Comunidad Autónoma estará --
constituído por los Municipios comprendidos dentro de los lími-
tes administrativos de la provincia de Murcia, así como por - -
aquellos Municipios, Comarcas o Provincias, que por ser límitro
fes y en razón de antecedentes históricos y de su voluntad pre-
sente, decidan su incorporación de acuerdo con lo prescrito por
la Constitución y por las Leyes.

1.2. La Comunidad Autónoma estructura su organización
territorial en Comarcas. La agrupación de todos los Municipios/
del territorio y la delimitación de las Comarcas se hará cons--
tar en el Estatuto.

2. COMARCAS Y CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

2.1. La Comarca se define como una unidad territorial
constituída por varios municipios con intereses socio-económi--
cos comunes, y que posee consistencia geográfica, histórica y -
cultural. Sus habitantes deben constituir por lo tanto una uni-
dad de representación política, sus Instituciones una comunidad
para la administración y la prestación de servicios y sus órga-
nos propios serán ejecutores de actividades tanto de interés mu-
nicipal como de interés general.

2.2. La Comarca se constituye, por tanto, en circuns-
cripción electoral, a efectos de que el poder regional sea com-
partido, lo que habrá de traducirse a medio y largo plazo en --
una acción reequilibradora de las actuales diferencias comarca-



les.

2.3. Es en segundo lugar, el ámbito de acciones -- territoriales comunes, a través de las Juntas Comarcales, lo que facilitará la descentralización de competencias y la autonomía en aquellos aspectos que ineludiblemente hayan de ser -- supramunicipales.

2.4. La organización comarcal debe tender a ser integradora y no un mero sistema de reparto o de descentralización a favor de las cabeceras municipales, que la haría inoperante/ y conflictiva, para lo cual dentro de los condicionantes que impone el territorio y la economía deben proyectarse una serie de comarcas, cuya localización parece bastante objetiva.

2.5. U.C.D. se pronunció a favor de tomar como punto de referencia siete grandes Comarcas, con ellas coinciden muchas divisiones que han sido propuestas y están plenamente justificadas, pero conscientes de que esta delimitación debe ser/ aceptada por los que han de constituir la circunscripción comarcal, abre desde este momento el diálogo entre los Municipios y los Ayuntamientos a efectos de que sean ellos y en su caso los vecinos, los que se pronuncien sobre el tema, siendo/ la adscripción a la comarca siempre voluntaria. Esperamos que/ se produzca un período de activa reflexión sobre las diferentes alternativas y un cálculo de las consecuencias que son pre- visibles al optar por unas u otras soluciones.

3. ORGANOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.-

3.1. El Consejo Regional de Murcia estará constituido por la Asamblea General, el Presidente y el Consejo de Gobierno. La Comunidad tendrá por lo tanto potestad legislativa/ reglamentaria y ejecutiva en aquellas materias que sean de su/



competencia.

3.2. La Asamblea General, elegida por el procedimiento que mas adelante se indica, será autónoma en su organización funcionamiento y presupuesto, y, en cualquier caso, sus miembros no deberían de sobrepasar el número de cincuenta.

De forma resumida, sus facultades serán" ostentar la/máxima representación de la Región, la potestad legislativa, --presupuestaria y de control del Gobierno y todas aquéllas que --le confiera la Constitución, los Estatutos u otras normas del --Ordenamiento Jurídico.

3.3. El Presidente será elegido por la Asamblea de --entre sus miembros y nombrado por el Rey. El Presidente nombra--rá y cesará a los miembros del Consejo de Gobierno.

3.4. El Consejo de Gobierno es un órgano colegiado --con funciones ejecutivas y administrativas y responde política--mente ante la Asamblea. Los miembros del Consejo lo son en el --ámbito de su competencia y responden de ella.

3.5. Hasta tanto no se celebren nuevas elecciones, --los órganos actuales de la Comunidad ejercerán las funciones --correspondientes que serán fijadas por una cláusula transitoria del Estatuto de Autonomía.

3.6. El Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio/ de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo, culmina--rá la organización judicial en el ámbito territorial de la Comu--nidad Autónoma.

4. PROCEDIMIENTO ELECTORAL.-

4.1. La Asamblea General será elegida por un periodo --de cuatro años mediante sufragio universal, libre, igual, direc--to y secreto de los murcianos.



4.2. Se aplicará un sistema proporcional que concilie la representación de la población y del territorio, para lo cual los representantes comarcales se atribuirán mediante una base fija por Comarca, y otra variable directamente relacionada con el censo electoral de cada una de ellas.

4.3. Las primeras elecciones se convocarán coincidiendo con la primera consulta electoral que haya a escala nacional.

5. CONSEJO REGIONAL - DIPUTACION PROVINCIAL.-

5.1. A partir del momento en que sea aprobado el Estatuto y tenga aplicación legal, se entenderán atribuidas al Consejo Regional todas las competencias (y medios) que de acuerdo con la legislación del Estado corresponden a las Diputaciones Provinciales.

6. CALENDARIO DEL PROCESO AUTONOMICO EN SUS DISTINTAS FASES.

6.1. La fase inmediata del proceso debe ser la redacción del Estatuto, por lo menos antes de 4 meses.

6.2. Exposición pública para enmiendas durante 2 meses y difusión y debate a escala regional durante 3 meses.

6.3. Conocido el proyecto de Estatuto, se abre iniciativa autonómica legal de los Ayuntamientos y su presentación al Gobierno. (2 meses).

6.4. La Reunión del Consejo Regional para la aprobación definitiva del Estatuto y petición de su tramitación como Ley Orgánica.

6.5. Aprobación por las Cortes y promulgación del Estatuto.

6.6. Comienzo de la Autonomía y fase transitoria hasta la convocatoria de nuevas elecciones a escala nacional."



Acabada la intervención del Sr. Egea, el Sr. Presidente concede el turno al Partido Socialista Obrero Español, - (en adelante PSOE), por el que interviene el Consejero Sr. Plana Plana.

Advierte el Sr. Plana que su Grupo entendía que de lo que se trataba en este momento no era representar un proyecto articulado sobre este punto sino el de realizar unas reflexiones sobre los cinco temas que han sido objeto de la información pública practicada, de la que -- puede obtenerse como balance, la coincidencia general de todos los Grupos consultados en que se acelere el proceso autonómico.

Se muestra conforme, hablando siempre en nombre de su Grupo, en que el Presidente, Consejo Ejecutivo, Asamblea y Tribunal Superior de Justicia sean los cuatro órganos de la Región. Acerca del tema de la disposición transitoria cree que no se debe de hacer ninguna convocatoria extemporánea, pero -- tampoco se opone a que el Gobierno convoque con anterioridad unas elecciones expresas para la Comunidad Autónoma. Contempla las relaciones entre el Consejo y la Diputación en el sentido de que ambos organismos se fundan en uno solo, al objeto de -- evitar una duplicidad ejecutiva, sin que ello suponga ningún tipo de perjuicio en cuanto a la situación de las actuales Diputaciones respecto al poder central.

Sobre el tema de las comarcas, el Sr. Plana está de acuerdo en que deben de ser circunscripción electoral y de un número aproximado al citado anteriormente, estimando esencial que el Consejo impulse el proceso de comarcalización, sin dirigirlo ni controlarlo, respetando la plena autonomía de los - -

Handwritten notes and a circular stamp: GOBIERNO REGIONAL DE MURCIA



Ayuntamientos, y en cuanto a si debe o no ser enumeradas en el Estatuto, entiende que las comarcas han de tener, en cualquier caso, la estabilidad necesaria para que no puedan cambiarse -- continuamente, por lo que propugna la solución de que sea una/ Ley futura de la Asamblea murciana la que mediante un quorum - cualificado determine las comarcas de la Región.

Partiendo de que la circunscripción electoral debe - ser la comarca, el Sr. Plana anota que el procedimiento electo^u ral debe ajustarse al sistema proporcional recogido en la Cons^u titución, mediante una adecuada aplicación del principio de -- representación territorial que no pueda desvirtuar a aquél, fa- voreciendo a los territorios más deshabitados.

Señala, finalmente, el Sr. Plana que como resumen de alguna manera de estos principios, su Grupo ha presentado a es^u te Pleno una Moción sobre puntos concretos de iniciación de un calendario, que discrepa fundamentalmente del calendario plan- teado por el Grupo de UCD, tanto en cuanto a la duración de -- los plazos para la redacción del Estatuto que son mucho más -- cortos, como en la postura de no subordinar la iniciativa auto^u nómica a la elaboración del Estatuto, que a juicio de su Grupo son dos cuestiones diferentes e independientes, correspondien- do la primera a las fuerzas mayoritarias de la Región por la - vía del artículo 143 de la Constitución, mientras el proceso - de elaboración del Estatuto es competencia de una Asamblea de/ Diputados Provinciales y Parlamentarios.

Interviene, de nuevo, por el Grupo de UCD el Sr. - - Egea Ibañez, D. Luis, e indica que de las anteriores manifesta^u ciones del Sr. Plana se deducen bastantes posibilidades de - - acuerdo entre los dos Grupos políticos respecto a los temas --



autonómicos, y que las discrepancias están, principalmente, en como se lleve a efecto la asunción de la Diputación por parte/ del Consejo y en cuanto al planteamiento de la iniciativa legal de los Ayuntamientos para el proceso autonómico.

Argumenta el Sr. Egea que su Grupo entiende que no se debe hacer una iniciativa en el vacío y que los Ayuntamientos a la hora de pronunciarse por la autonomía deben conocer el contenido del Estatuto, y entre ellos su adscripción comarcal, que es una de las cuestiones más sentidas de esos Ayuntamientos. Es conforme en que haya una base territorial en el procedimiento electoral que no deba servir para primar las zonas deshabitadas, pero que tendrá que asegurar que esas zonas no van a seguir siendo cada vez más deshabitadas, y en tal sentido su Grupo muestra, también, una proposición conciliatoria/ entre la representación individual y la representación territorial. En cuanto a que los plazos previstos por su Grupo sean largos, apunta que el señalado de cuatro meses puede reducirse en uno o dos meses, y que la voluntad de acelerar al máximo el proceso autonómico UCD la ha demostrado con hechos al traer -- aquí sus posiciones concretas respecto a los puntos clave del/ Estatuto.

Participa, nuevamente, en el debate el Sr. Plana, y/ señala que respecto al tema de las relaciones Consejo-Diputación no encuentra discrepancia entre la postura de UCD y la expresada anteriormente por él, mientras que sí la hay en el de/ la iniciativa autonómica, ya que su Grupo cree que tal iniciativa autonómica es totalmente independiente del proceso de elaboración del Estatuto, tal y como antes señaló.

El Sr. Presidente pregunta por el total de los meses que el Grupo de UCD cree necesarios para enviar el texto del -



Estatuto a las Cortes, a lo que el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, - responde que en el peor de los casos puede estar terminado a - final de año, suponiendo la existencia de unas dificultades que a tenor de lo manifestado en este Pleno, parece que no hay, - pero que el tema puede ser llevado mucho más de prisa si hay - voluntad negociadora, y que en octubre próximo se podía convo- car para una redacción definitiva.

El Sr. Presidente inquiriere, también, la opinión de - UCD, acerca del mecanismo para que el Pleno del Consejo tuvie- ra un borrador del Estatuto, a lo que, igualmente, responde el Sr. Egea diciendo que si se toman como base de partida las ma- nifestaciones aportadas en este Pleno y se empieza una negocia- ción, que cree ha de ser previa a la redacción, se podría plan- tear por una Comisión representativa de ambos Grupos, a la que se incorporarían las personas técnicas que se acordasen.

Intentando asumir la anterior propuesta, el Sr. Plana concibe la Comisión propugnada como una especie de ponencia, - en la que estarían representados los dos Grupos mayoritarios y el Sr. Consejero Independiente, y que tuviera el asesoramiento que con cierta libertad y para cada momento se considerase - oportuno. Desde otro punto de vista, el Sr. Plana alude a la - situación en que se encontraría la Comisión redactora del Esta- tuto que al menos teóricamente ha venido funcionando.

Habla, otra vez, el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, y ad- vierte dos pasos en este proceso: un primero, en el que una ponencia con representantes de los tres Grupos presentes en el Consejo estudie y recoja toda la información; y un segundo - paso, una vez que se llegase a un acuerdo en esa negociación,-



en el que la misma ponencia u otra con las modificaciones adecuadas y con las personas que técnicamente conozcan mejor el Derecho Constitucional y el Derecho Administrativo, proceda a la redacción definitiva.

El Sr. de Vicente, entonces, pregunta a la Presidencia el momento en que se va a debatir y votar la Moción de urgencia presentada por su Grupo, a lo que responde el Sr. Presidente que como último punto del orden del día.

Asimismo, se dirige a la Presidencia el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, preguntando si por su parte considera la proposición formulada por el Sr. Plana y la aceptación de la misma -- por parte de su Grupo de UCD, respondiendo el Sr. Presidente -- que a su juicio se ha abierto un debate que exige una negociación para establecer los mecanismos de su continuidad, que será preciso concretar en una próxima reunión de la Comisión Permanente.

El Sr. Egea, D. Luis, se extraña de la postura del Sr. Presidente, ya que, a su parecer, se ha hecho una propuesta -- por parte del Grupo Socialista, y se ha aceptado por su Grupo/ de UCD.

Tercia, de nuevo, el Sr. de Vicente Martín en el -- debate y expone que habida cuenta de que hay dos propuestas -- diferentes en puntos básicos y que la inconcreción puede dar -- la sensación de una coincidencia que es inexistente en aspectos fundamentales, entiende que aunque dejar para el final de este Pleno, como evidentemente sería lo correcto, la votación de la -- Moción presentada por su Grupo, en aras de la eficacia sería -- oportuno sustanciarla de inmediato, con la posibilidad de un --



receso de unos minutos para poder llegar a una clarificación definitiva de las posiciones respectivas.

Accediendo a ello, el Sr. Presidente concede un receso de cinco minutos, tras el cual se reanuda la sesión, con una exposición en la que el propio Sr. Presidente concreta que los acuerdos a los que en principio se habían llegado eran que por parte de todos los Grupos Políticos representados en el Consejo existía el compromiso de acortar los plazos en la elaboración del Estatuto, y de acelerar, en la medida de lo posible, la participación de los Ayuntamientos para que se definan en el mapa comarcal a establecer en la Región, mientras que el principio de desacuerdo radica en el sentido de la iniciativa/autonómica, puesto que el Grupo de UCD defiende que la elaboración del Estatuto debe de ser previa a dicha iniciativa autonómica y, al contrario, el Grupo del PSOE sostiene que los Grupos políticos representados en este Consejo se comprometan a establecer tal iniciativa en esta misma sesión.

A continuación habla el Sr. Yúfera, quien aludiendo a un pensamiento de D. Fernando de los Ríos en el que advierte que "en la vida más que vencer lo interesante es convencer", aboga porque se aclare al pueblo las razones que han llevado al consenso de elegir la vía del artículo 143 de la Constitución, en lugar de la del artículo 151.

Por el Grupo de UCD, el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, con referencia a los aspectos antes señalados por el Sr. Presidente, acepta el compromiso de acelerar el proceso autonómico/ y el de que se constituya una ponencia que estudie los diversos puntos del mismo, y que una vez concluido dicho trabajo, una -



Comisión auxiliada por técnicos competentes redacte una anteproyecto del Estatuto. Es, también, partidario de que, inmediatamente, y a la vez que se inicien las negociaciones sobre dicho anteproyecto, se ponga en marcha una consulta con los Ayuntamientos a fin de conocer cuál es la localización que efectivamente pretenden, porque hacerlo ahora es mucho más democrático y evita dejar tan importante cuestión al criterio de una ley electoral, que no dependería de los Ayuntamientos sino de la voluntad de los Sres. Consejeros que la votasen.

El problema estriba, en opinión del Sr. Egea, en las posturas distintas de cada uno de los Partidos mayoritarios en cuanto a la iniciativa autonómica, que su Grupo es partidario/ de retrasar hasta el momento en que se tenga el anteproyecto del Estatuto, para que de ese modo los Ayuntamientos conozcan/ el verdadero contenido de la Autonomía murciana y la situación en que van a encontrarse dentro de unas comarcas que van a ser circunscripción electoral, y que en opinión de su Grupo van a representar muchas más cosas que mancomunidades de servicios.

A juicio del Sr. de Vicente Martín, que interviene a continuación, el punto básico que divide las opiniones de los dos Grupos mayoritarios es cuándo y en qué lugar se definen las comarcas que van a articular la Región de Murcia. Señala el Sr. Consejero Socialista que para su Grupo, que ha presentado una Moción de urgencia sin otra finalidad que la de ofrecer una vía de salida a un debate que permitiera operativamente articular en el futuro el desarrollo de la autonomía, el tema estaba perfectamente claro en la medida en que se habla de la iniciativa del proceso autonómico, de la puesta a --



punto del trabajo de la Comisión que hasta ahora se ha venido/ ocupando de la cuestión, y se habla, igualmente, de que a partir de esta fecha se inicie un proceso de debate tanto en Consejo Regional como en la Asamblea prevista por la Constitución que es formalmente el único organismo competente aunque de hecho coincida con la composición de este Consejo Regional, pero que es preciso respetar ateniéndose a las formalidades Constitucionales.

Subraya. el Sr. de Vicente, que los plazos propugnados por su Grupo son evidentemente mas cortos que los concretados por UCD, porque la formulación de UCD ofrece unos periodos potencialmente largos e introduce un término inicial que es -- imposible determinar el comienzo de su cómputo, habida cuenta -- de que se atribuye a las Corporaciones una fase previa del debate sobre el tema comarcal. Destaca, asimismo, que ha sido -- siempre una preocupación de su Grupo Socialista la necesidad -- de que los Ayuntamientos se pronuncien sobre el tema de las -- comarcas, y señala, sobre este particular, que no hay que olvidar que el Estatuto será una Ley Orgánica aprobada en el Parlamento, y que nada, al menos en principio, garantiza el hecho -- de que aquello que se acuerde por los Ayuntamientos o se promueva por ellos y no sea del gusto del Partido del Gobierno, -- pueda ser obviado por la instancia de la mayoría parlamentaria que existe en el Congreso de los Diputados; que bastaría -- una declaración formal del Grupo de UCD en asumir en su integridad el resultado de la voluntad democrática de las Corporaciones Locales, con renuncia política, no jurídica, a plantear/ alternativas de signo contrario en el Congreso, ya que de no --



ser así se están ofreciendo a UCD dos posibilidades, una en la Región y otra en el Parlamento en el que cuenta con la mayoría. Por ello, el Sr. de Vicente Martín solicita del Grupo de UCD/ que concrete si la consulta que se pretende a los Ayuntamientos es la que va a decidir política y determinadamente el tema, o por el contrario aquellos puntos en los que no se logre/ acuerdo van a ser resueltos de otra forma en Madrid, con lo que, de esta suerte, se introduciría un elemento de incertidumbre - que es necesario esclarecer a la hora de elaborar el Estatuto.

Señala, después, el Sr. de Vicente Martín que en el fondo lo que se está debatiendo es cuándo se articulan las comarcas, porque en tanto que UCD pretende que sea en el Estatuto de Autonomía, su Grupo, como antes expresó su compañero el/ Sr. Plana, es contrario a tal inclusión. Las razones de esta - negativa están, a juicio del Sr. de Vicente, en que al tener - el Estatuto de Autonomía la categoría de Ley Orgánica su modificación ha de pasar por el Parlamento, y en que si no es pre- visible a corto plazo la convocatoria de elecciones, ya que -- UCD mantiene la coincidencia de la elección regional con la -- primera consulta electoral a nivel nacional que se realice, se pregunta y pregunta al Grupo de UCD de qué y para qué sirve - incluir la articulación de las comarcas en el Estatuto. Así mismo pregunta a UCD el por qué pretender formalmente atribuir a los Ayuntamientos la solución del tema para luego dejarlo, en - cuanto a su modificación, en manos del Parlamento.

Continuando en sus declaraciones, el Sr. de Vicente/ Martín alude a que se ha producido un cambio de opinión por - parte del Sr. Egea con respecto a unas manifestaciones suyas/



recogidas en el acta de la sesión del Pleno de este Consejo -- Regional del día 22 de octubre de 1979, que lee literalmente, - y de las que deduce que la postura del Sr. Egea consistía en - afirmar que no se podía poner en marcha la comarcalización - - mientras no existiera el Estatuto de Autonomía. Subraya el Sr. Consejero Socialista que no es que su Grupo esté contra las -- comarcas, sino que la comarca como figura que articula a comu- nidades locales debe estar contemplada en el Estatuto, pero su concreción y su composición debe dejarse a la decisión sobera- na de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que éste es el tema que determina las distintas posiciones de los dos - Grupos mayoritarios, puesto que si no es preciso pronunciarse/ a corto plazo sobre las comarcas, sobra el tiempo inicial que/ el Grupo de UCD solicita, y si hay que pronunciarse es eviden- te que UCD necesita ese tiempo, de lo que la dilación resulta/ de que se pretenda incluir la concreción de las comarcas en el * Estatuto.

Finaliza su exposición el Sr. de Vicente Martín, di- ciendo que aunque suponga adelantarse al tema de la Moción pre- sentada por su Grupo Socialista, en orden a buscar una solu- - ción de concordia entre las posiciones de los dos Grupos mayo- ritarios, su Grupo aceptaría que el Consejo Regional instara a los Ayuntamientos y a la Diputación a que tomaran o pusieran - en marcha la iniciativa autonómica a partir del día 15 de mayo próximo, de tal suerte que hasta esa fecha no hubiera iniciati- va autonómica, y dar tiempo al trabajo propuesto por el Grupo - de UCD.

Responde el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, y manifiesta -



su disconformidad en que exista una relación racional entre la Moción presentada por el PSOE y el punto del orden del día que se está debatiendo, y que lo que, a su juicio, sucede es que/ el PSOE al contar con la mayoría está trayendo continuamente mociones que no son urgentes, tal y como sucede con la aportada a este Pleno, cuya urgencia radica en la importancia del tema, ya incluido en el orden del día de la sesión. Cree, asimismo, el Sr. Egea que la Moción del PSOE no contiene nada nuevo y que lo único que dice es que hay que acelerar el proceso/ autonómico, y que su impresión es que se ha producido un desconcierto en el Grupo Socialista al encontrarse con unas proposiciones a las que no saben contestar porque no existen posiciones unánimemente compartidas por los Sres. Consejeros de dicho Partido.

En cuanto a su postura respecto al tema de la comarcalización, el Sr. Egea Ibañez, contesta al Sr. de Vicente Martín, advirtiéndole su tendencia a leer de un modo incompleto los textos, y que para su Grupo el tema de la comarcalización/ ha sido, de siempre, un tema considerado de especial importancia y dificultad, que era necesario acometerlo, pues de lo contrario se acumularían los problemas a la hora de la elaboración del Estatuto.

No se explica el Sr. Egea la virtualidad que pueda/ tener para acelerar el proceso autonómico, la insistente pretensión del Partido Socialista en que se formule una declaración de autonomía, puesto que las fuerzas mayoritarias de la Región ya han decidido la vía del artículo 143 de la Constitución, y porque el aceleramiento real del proceso está en fun-



ción de llegar a un acuerdo con los Ayuntamientos que no mejore a nadie, que sea un acuerdo racional sobre las comarcas de Murcia, al margen de posiciones de partido, en el que no haya manipulaciones electorales, como ya se han dado.

Propugna el Sr. Egea, en nombre de su Grupo de UCD, la necesidad de celebrar una reunión en la que se acaben todas las desconfianzas y en la que se llegue a un acuerdo racional/ que no va a cambiar el Partido de la mayoría en las Cortes, -- porque eso sería absurdo y supondría invalidar las posibilidades de actuación política de UCD en Murcia, y requiere al Grupo Socialista para que reconsidere su postura, toda vez que -- las diferencias no son grandes y que no existe explicación sobre la necesidad de acelerar la iniciativa autonómica cuando -- la Región ha dicho ya que quiere serlo e ir por la vía del --- artículo 143 de la Constitución.

Replica el Sr. de Vicente, y expone a la crítica del Sr. *Egea sobre la urgencia de la Moción presentada por su Grupo, que su finalidad radica en que el debate sobre este tema - permita ofrecer una decisión del Pleno del Consejo, y no quedarse en mera discusión. Señala que el Sr. Consejero de UCD, - no ha explicado por qué si las elecciones no se van a celebrar de manera aislada sino en el contexto de una convocatoria general electoral, es preciso que desde el primer momento estén -- configuradas y articuladas en el Estatuto todas y cada una de las comarcas y localidades que las componen, y considera de la mayor importancia la afirmación del citado Sr. Consejero de -- que lo que se acuerde entre "nosotros" es lo que se va a respetar, preguntando el alcance exacto de la expresión, y si está/



referida también a los Ayuntamientos, porque en ese caso, observa el Sr. de Vicente, la solución para UCD es muy fácil en tanto no quiera llegar a un acuerdo en la Región, de modo que no haya nada que respetar y, en definitiva, se abra la luz verde de la posición contraria en el Congreso de los Diputados.

Comenta, después, el Sr. Consejero Socialista la descalificación política que el Sr. Egea ha hecho de la configuración de la comunidad del Altiplano hablando de "manipulación", argumentando que para UCD cuando los socialistas convocan a los Ayuntamientos los manipulan, mientras que cuando es la propia UCD se hace democracia, calificando de insostenible tal posición.

Cree el Sr. de Vicente, que el Sr. Egea ha dado un paso político importante en su afirmación de que UCD no cambiaría de opinión si se llega a un acuerdo, porque ello invalidaría sus posibilidades de actuación política en la Región, pero como existe un precedente de cambio de opinión en Andalucía, el Sr. de Vicente advierte que, al menos en principio, y lo expresa en términos de concordia, hay motivos para pensar que UCD puede estar dispuesta al suicidio en la Región de Murcia, puesto que el suicidio es evidentemente libre.

Por último, el Sr. de Vicente indica al Sr. Egea, D.-Luis, que si como antes afirmó, la Moción del PSOE no añade nada ni mejora lo propuesto por UCD, que la vote su Grupo, puesto que lo que está en ella está en la propia propuesta de UCD, y de ese modo sería la mejor forma de demostrar que efectivamente no añade nada.

Hace uso de la palabra, nuevamente, el Sr. Egea, D.-



Luis, para explicar que su Grupo considera urgente el tema de/ las Comarcas, porque las próximas elecciones deben de hacerse/ con arreglo a la circunscripción comarcal, y no sería serio -- realizarlas según los actuales partidos judiciales. Aclara, -- respecto a su anterior afirmación de que se está manipulando - en el tema de la comarcalización, que el Sr. de Vicente, al no asistir a las reuniones que tuvieron lugar sobre la pretendida comarca del Altiplano, no pudo sacar la impresión de manipulación a causa de los comportamientos que allí se dieron. Finalmente, puntualiza que al decir "todos" en orden al acuerdo autonómico incluía los Ayuntamientos, y que tal interpretación - estaba clara, incluso con anterioridad, en la reunión mantenida antes del Pleno entre representantes de ambos Grupos, en la que se especificaba los términos "nosotros" y los Ayuntamientos, es decir mediante una proposición de los Consejeros que - deba ser aceptada por los Ayuntamientos.

Interviene, en este momento, el Sr. Presidente y solicita de los portavoces de los dos Grupos mayoritarios que -- centren sus posiciones.

El Sr. Egea, D. Luis, expone que su Grupo ha aceptado una serie de puntos tratados por ambos Grupos en el despacho del Sr. Presidente, pero no asume el que se tome la iniciativa autonómica antes de dejar redactado el anteproyecto de -- Autonomía.

El Sr. de Vicente indica que su Grupo puede admitir/ la modificación de la Moción presentada, introduciendo en el - punto primero, donde dice lo previsto en el artículo 143 de la Constitución, el siguiente texto: "a partir del 15 de mayo", y añadiendo al final del punto segundo "15 de mayo de 1980".



Para el Sr. Egea, quien otra vez toma parte en el debate, el problema radica en la existencia de dos calendarios, y en que el Sr. de Vicente se empeña en proponer dentro de este punto del orden del día, parte de la Moción presentada por el Partido Socialista que tendría que ser deliberada en el último punto del orden del día. La dificultad estriba, en opinión del Sr. Egea, en que pueda encontrarse una fecha que satisfaga a los Grupos sobre la terminación del anteproyecto, y no sobre el comienzo de la iniciativa autonómica, y que en la medida en que el anteproyecto esté terminado su Grupo iniciará ese proceso, una vez que los Ayuntamientos conozcan su contenido, en el que se han de hacer constar y delimitar las comarcas. Estima que no existe dificultad para que en un mes y medio se haga el esfuerzo de situar las comarcas, pero duda que sea plazo suficiente para tener de los Ayuntamientos una respuesta mínima a su aceptación.

Responde el Sr. de Vicente, aclarando al Sr. Egea que él está actuando en virtud de un mandato de su Grupo, y que en todo caso lo fundamental es tener una propuesta concreta y razonable, porque en la situación actual a los cuarenta y cinco días que faltan hasta la fecha del 15 de mayo, hay que añadirle los seis meses durante los cuales los Ayuntamientos a partir de la decisión del primero de ellos, puedan tomar la iniciativa, con lo cual son siete meses y medio, bastando que UCD en ninguno de sus Ayuntamientos adopte el acuerdo de iniciativa de apertura del proceso autonómico hasta el final del periodo de seis meses, para que disponga legítimamente en sus manos del señalado plazo de los siete meses y medio.



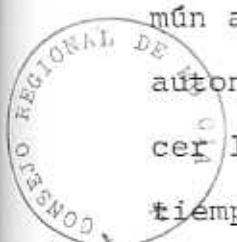


El Sr. Egea se extraña ante las anteriores manifestaciones del Sr. de Vicente, observando que en ningún momento se trata de utilizar todos los plazos y que está clara la voluntad de su Grupo de llevar adelante el proceso autonómico y de negociar los puntos de vista no coincidentes.

Nurvamente, el Sr. de Vicente insiste en que hace falta concretar los plazos, y que haya un compromiso que obligue a todos, no explicándose que exista inconveniente en ello.

El Sr. Egea recuerda que por lo que a su Grupo se refiere, está claro la existencia de un calendario, que si puede parecer excesivamente largo en alguno de sus plazos, no plantea obstáculos para reducirlos de común acuerdo.

Interviene, entonces, el Sr. Presidente con el ánimo de formular una propuesta conciliadora. Señala que hay un común acuerdo en comenzar a trabajar para acelerar el proceso autonómico de la Región, y que existe un compromiso de establecer los mecanismos necesarios para que en el menor plazo de tiempo posible existan unos criterios de acuerdo sobre los que se base la redacción del Estatuto, como asimismo hay acuerdo en reforzar y acelerar el proceso de concreción del mapa comarcal, e indica que la disconformidad radica en la configuración de los plazos y, ante todo, en la toma de iniciativa para disponer de la voluntad autonómica en la Región, proponiendo como fórmula que pueda superar las posiciones encontradas de los dos Grupos mayoritarios, la de convocar para el día 15 de mayo un Pleno extraordinario en caso de que el desarrollo del proceso autonómico no fuese satisfactorio y no se desarrollase a tenor de la voluntad manifestada en esta sesión, al obje-





to de establecer los mecanismos necesarios.

La anterior propuesta de la Presidencia es aceptada/ por unanimidad, con lo que el Sr. Presidente da por finalizado el debate sobre este punto del orden del día.

Sobre el siguiente punto, que se refiere a una Mo- - ción de la Presidencia urgiendo a los Ministerios de Agricultu- - ra y Economía que desarrollen el acuerdo adoptado en el mes de julio de 1979, sobre daños agrarios que afectan a la Región de Murcia, el Sr. Presidente manifiesta haber recibido informacio- - nes de última hora en el sentido de que la cuestión está en -- vías de solución, y ruega al Sr. Consejero de Agricultura in-- forme sobre este asunto.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, expone que en el mismo/ día de hoy ha tenido noticias de que al menos dos Cajas de Aho- - rros, y es de suponer que también las restantes, han llegado - ya a un concierto con el Banco de Crédito Agrícola para que se puedan distribuir los créditos que los agricultores tenían pe- - didos, y que, en su día, fueron formalizados y devueltos por - la Delegación de Agricultura, estimando que hay fondos sufi- - cientes para cubrir todas las solicitudes, incluyendo las de - los agricultores de Alhama y Totana, aunque no pueda precisar/ si al total de los 800.000.000 de pesetas que según sus infor- - maciones podrían ser concedidos, se va a aplicar un interés -- del 4%, o sólo a la cantidad de 660.000.000 de pesetas, con lo que el resto del importe habría que negociarlo a nivel regio-- nal.

El Sr. Presidente, como consecuencia de la anterior/ información retira la Moción, y ordena pasar al siguiente pun-



to del orden del día.

MOCION DEL GRUPO DE U.C.D. SOBRE NECESIDAD DE ADE- -
CUAR LA ADMINISTRACION PERIFERICA A LA NUEVA ESTRUC-
TURA REGIONAL DEL ESTADO EN TODO AQUELLO QUE SE RE--
FIERE A LA REGION DE MURCIA.-

Antes de dar lectura a la Moción arriba enunciada, -
 el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, aclara que la misma es el resulta-
 do de un acuerdo adoptado por la Comisión Permanente al plan--
 tear como titular de la Consejería de Agricultura, la necesi--
 dad de que la Delegación del Ministerio de este ramo en Murcia
 se independice de la de Valencia, y recuerda, igualmente, que/
 su Grupo, el mes de mayo de 1979, planteó una solicitud similar
 respecto a la Delegación del Ministerio de Hacienda, procedien-
 do, seguidamente, a la lectura del siguiente texto que literal-
 mente se transcribe.

"El Grupo de UCD presentó en su día (mayo de 1979) -
 al Pleno de este Consejo Regional una Moción solicitando del -
 Gobierno que la Delegación de Hacienda de Murcia no dependiese
 de la de Valencia.

Avanzado el proceso Preautonómico y estando a punto/
 de llegar las primeras transferencias del Estado al Ente Regio-
 nal, nos parece que es momento de volver a insistir sobre el -
 asunto, generalizándolo para toda la Administración Central pe-
 riférica situada en la Región de Murcia.

En primer lugar, porque al configurarse el mapa auto-
 nómico del Estado Español y concretamente la Región de Murcia,
 es lógico que la antigua estructura regional, que en el pasado
 sólo tenía contenido administrativo, deba adecuarse a la nueva



organización política del territorio; organización que se deriva de los derechos que ampara la Constitución y que pueden ser ejercidos por los territorios y poblaciones que eligen ser autónomos.

En segundo término, porque la necesaria coordinación a nivel regional entre las competencias que recibe el Consejo/Regional de Murcia y las que retiene y ejercita sobre el mismo territorio la Administración Central no deben de sufrir interferencias provocadas por instancias regionales distintas de -- las actuales que, como residuos de una configuración administrativa sobrepasada, sólo puede crear distorsiones y dificultades al difícil proceso en que nos hallamos inmersos.

Por todo lo cual, el Grupo de UCD propone que se eleve esta petición al Ministro de Administración Territorial, -- para que a su vez el Gobierno tome las medidas necesarias a -- efectos de que la Administración del Estado en la Región de -- Murcia vaya configurándose durante el periodo preautonómico como lo habrá de estar inexcusablemente en el momento de concederse la Autonomía. Murcia, 26 de marzo de 1980".

Esta Moción es aprobada por unanimidad, acordándose, asimismo, que sea asumida por los dos Grupos Parlamentarios a fin de apoyarla en sus respectivas instancias.

MOCION DEL CONSEJERO DE TRABAJO SOLICITANDO QUE EL -
CONSEJO REGIONAL SE PRONUNCIE EN FAVOR DE LA PERMA--
NENCIA DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCI
LIACION EN CARTAGENA.-

Acto seguido, el Sr. Secretario da lectura al texto/ de la Moción arriba enunciada, suscrita por el Consejero D. -- Aquilino Zapata.



"El IMAC de Cartagena ya viene funcionando desde 1º/ de enero del presente año, está en la actualidad amenazado de supresión, por haber sido trasladado uno de los dos Letrados - que prestan sus servicios en dicho Instituto, dependiente del Ministerio de Trabajo.

Como quiera que Cartagena cuenta con el 22% de la población laboral total de la Región y constituye el núcleo industrial mas importante de la misma, además ya la Magistratura de Trabajo celebra semanalmente sus juicios en dicha ciudad, - y el trastorno económico que supone para los trabajadores que tendrían que acudir al IMAC de Murcia antes de la celebración/ del juicio. Considerando, asimismo, que en Cartagena concurren las circunstancias precisas para que el IMAC desarrolle sus cometidos según consta en la disposición última del artículo 4º, sobre creación de Tribunales Arbitrales Laborales del Real Decreto Ley 5/1979 de 26 de enero que dice: "Podrán crearse Tribunales donde no exista Magistratura de Trabajo, cuando el volumen de los asuntos lo aconsejen.

Por todo ello, y ante la rzonada petición del propio Ayuntamiento de Cartagena que resolvió en sesión de Comisión - Permanente del 13 de febrero de 1980 adherirse a una moción -- presentada por el Partido Cantonal, la Consejería de Trabajo - propone al Pleno del Consejo Regional se adhiera a dicha petición y se inicien las gestiones oportunas que garanticen la permanencia de dicho Instituto y la suficiente dotación de personal para que el IMAC de Cartagena cumpla los cometidos que le/ corresponden con la agilidad que los asuntos requieren. Murcia 14 de marzo de 1980."



La Moción es aprobada por unanimidad.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE
1979.-

Acto seguido, se entra en el sexto punto del orden del día, referente a la liquidación del Presupuesto del Consejo del año 1979.

El Sr. Llamas Soriano, en su calidad de Consejero de Hacienda y Economía, explica los datos principales de la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al indicado Ejercicio de 1979, por concepto de ingresos y partidas de gastos, de la que un ejemplar fotocopiado había sido distribuido/ anteriormente a los Sres. Consejeros. Subraya el Sr. Llamas -- que dicha liquidación arroja un superavit de 32.611.868 pesetas. Indica que los ingresos previstos eran de 153.000.000 de pesetas, mientras que los ingresos efectuados han sido de 119.197.654 pesetas, anotando que se han producido unos ingresos de 39.197.654 pesetas correspondientes al superavit del primer semestre del año 1979, y que de los 153.000.000 de la subvención del Estado para dicho año, se situaron 33.000.000 de pesetas en el primer semestre del año, por lo que pasan 120.000.000 a esta liquidación exclusivamente.

En lo que a la liquidación del gasto se refiere, expone el Sr. Llamas que del gasto previsto de 153.000.000 de pesetas, se han reconocido obligaciones por valor de 76.585.786 pesetas, lo que ha determinado una economía a favor del Consejo por importe de 76.414.214 pesetas.

Situando la exposición en la propia cuenta de liquidación del mencionado Presupuesto Ordinario, el Sr. Llamas ex--





presa que sumando el importe del Presupuesto de Ingresos para el segundo semestre del año 1979, por valor de 153.000.000 de pesetas, con la existencia en Caja al 31 de julio de 1979, fecha en que finalizó la vigencia del Presupuesto anterior, se obtiene una cifra total de ingresos previstos de 192.197.654 pesetas, que supone una diferencia por superavit de 39.197.654 pesetas, respecto al importe de ingresos previstos. Señala, después, que en cuanto al movimiento de fondos constan unos ingresos líquidos durante el Ejercicio de 159.197.654 pesetas, frente a unos pagos, igualmente, líquidos durante el mismo Ejercicio de 48.252.954 pesetas, haciendo la observación de que esta última cantidad resulta de la diferencia entre el importe de las obligaciones que es de 76.585.786 pesetas, y los créditos contraídos pendientes de pago, detallados en la relación de acreedores contenida en la presente liquidación, de un importe de 28.332.832 pesetas.

El Sr. Llamas señala, por último, en la cuenta de liquidación, la existencia de unos elementos positivos por superavit del presupuesto correspondiente al primer semestre, de 39.197.654 pesetas y por economías de 76.414.214 pesetas, que arroja un total de 115.611.868 pesetas, frente a unos elementos negativos por importe de los 33.000.000 de pesetas deducidos de la subvención del Estado a los que antes se hizo mención, con lo que se llega a la diferencia por superavit, al principio indicada, de un importe de 82.611.868 pesetas, que permite ser acumulada a la subvención del Estado prevista para el Presupuesto de este Consejo de 1980.

Finalizada la anterior intervención, el Sr. Pérez --



Fernández pregunta si figuran en los ingresos del Presupuesto - liquidado los posibles intereses que se hayan producido como -- consecuencia de los saldos acreedores que han debido tener las/ cuentas corrientes del Consejo, situadas en las distintas Enti- dades de crédito.

A ello responde el Sr. Llamas diciendo que para com- prender el movimiento de las cuentas que han tenido a su dispo- sición los Sres. Consejeros para agilizar el gasto de sus res- pectivas Areas hay que considerar el importe líquido de las - - obligaciones reconocidas en la partida 1.7.4 "indemnización a - los Consejeros por mayor dedicación y pago de colaboradores de/ las Areas", para cuya partida existe una cantidad adicional de/ 3.000.000 de pesetas que, en su día, se destinaron a razón de - 200.000 pesetas por cada una de las quince Areas, y que figura/ como una salida por dicho importe de 3.000.000 de pesetas, pen- dientes de liquidación, siendo entonces el momento en el que se determinarán los posibles intereses.

El Sr. Presidente aclara al Sr. Llamas Soriano la -- pregunta del Sr. Pérez Fernández, que se refería únicamente a - la partida de intereses en la que repercute el superávit actual del Consejo, a lo que el Sr. Llamas Soriano contesta que su in- terpretación obedecía a anteriores conversaciones mantenidas -- particularmente con el Sr. Llamas Soriano, y que en orden a los intereses de las cuentas del Consejo, por ser cuentas a plazo - fijo, no han sido liquidadas en el momento de efectuarse el cie- rre del Ejercicio de 1979, y deberán aparecer como incrementos/ en la partida de ingresos del Presupuesto correspondiente a - - 1980.



A continuación, el Sr. Egea Ibañez, D. Enrique, comenta que de la liquidación del Presupuesto se observa que este Consejo es elevadamente presidencialista, por cuanto, en términos generales, el 13% del mismo va al Sr. Presidente o a aquellos órganos dependientes de la Presidencia.

El Sr. Pérez Crespo, después, solicita, con vista al Presupuesto del próximo Ejercicio, que se especifique la cuantía que, en su caso, perciban los Consejeros Parlamentarios, y se desglose de la cantidad destinada a las Consejerías a apoyo de las Consejerías, como asimismo, queden desglosadas en dos partidas distintas, las cantidades destinadas a remuneración del personal de Presidencia y del de Secretaría. En cuanto a la relación de acreedores, contenida en la liquidación del Presupuesto de 1979, pide el Sr. Pérez Crespo la anulación o, en todo caso, la inclusión en el Presupuesto de 1980 de la partida 2.7. y 6.1., por importe de 3.040.000 pesetas cada una de ellas.

Responde el Sr. Llamas Soriano, y advierte que el Presupuesto de cuya liquidación se trata, se configuró con fecha 30 de julio como la articulación económica de unos acuerdos políticos y admite que la expresión de los conceptos no es del todo acertada en algunos puntos, tal y como sucede en la partida 1207 que habla de asignaciones a Consejeros Parlamentarios, cuando es lo cierto que el Consejero Parlamentario, por el mero hecho de serlo, no tiene una remuneración establecida en el Consejo, y sí sólo, en el caso de formar parte de la Comisión Permanente o ser responsable de un Área, preveyendo, en tal sentido, una asignación mensual de 175.000 pesetas, resultante al hallar la suma, de las 25.000 pesetas mensuales que debían percibir los siete Conse



jeros que se encontraban en tal situación.

Anuncia el Sr. Llamas que el Presupuesto de 1980 recogerá los desgloses de partidas, antes indicados por el Sr. Pérez Crespo, y tendrá una estructura mucho más estudiada y detallada, como asimismo una distribución del gasto más equilibrada, con lo que se refiere también a la observación del Sr. Egea, D. Enrique, referente al carácter predisencialista del Presupuesto de 1979, sobre la que nada tiene que añadir por contener un criterio político, al igual que posee también, sigue diciendo el Sr. Llamas Soriano, la petición de anulación de las dos partidas señaladas por el Sr. Pérez Crespo.

El Sr. Martínez Ovejero, acto seguido, pregunta al Sr. Llamas, dónde consta en la liquidación del Presupuesto presentada la renuncia por parte de algunos Consejeros Parlamentarios y no Parlamentarios de las asignaciones que debían percibir, a lo que responde el Sr. Llamas Soriano que no ha visto ninguna excepción en los apuntes contables de la nómina producida a tales efectos, y que está completamente dispuesto a hacer todas las comprobaciones exhaustivas que sean necesarias, y a facilitar a los Sres. Consejeros todos los datos que soliciten.

Participa, a continuación el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, para manifestar que el coste total de las Areas de UCD, incluido el de personal, ha sido en la liquidación que se debate el de 2.177.000 pesetas, mientras que el de las Areas del Partido Socialista ha sido de 4.189.000 pesetas, y el de los Servicios de Presidencia de 10.000.000 de pesetas, lo que en términos generales, supone que el Partido Socialista ha gastado en sus Areas el doble que UCD, y que los gastos de Presidencia son cinco veces más de lo gastado por UCD y dos veces más de lo inver-



tido por las Areas del PSOE.

Replica el Sr. de Vicente Martín, y alega que la menor cuantía del gasto, por principio, no significa nada positivo ni negativo puesto que es el crédito lo que determina las posibilidades de movimiento dentro de las partidas presupuestarias del gestor de las mismas, y que si UCD no ha gastado aquello que tenía acreditado en el Presupuesto, es problema suyo, porque el PSOE ha gastado todo aquello que ha considerado necesario gastar, porque no es finalidad del Consejo la de ahorrar/sino la de gastar bien, y porque, en definitiva, la cuestión no es de legitimidad sino de eficacia.

El Sr. Egea Ibañez, D. Enrique, expresa que en ningún momento se ha dudado acerca de la legitimidad y buen uso del gasto, y que, únicamente, se ha hecho mención a la distribución del crédito.

El Sr. Pérez Fernández alude a la cuestión de la mayor o menor dedicación de los Sres. Consejeros a las tareas concretas de su cometido.

El Sr. Llamas Soriano indica que la estructura del nuevo Presupuesto permitirá un análisis de cómo se van a realizar los gastos en cada una de las trece Secciones en que se va a articular.

El Sr. Pérez Crespo pide que se le explique las cantidades figuradas en la liquidación de la partida 2.1.7. "gastos/ de Relaciones Públicas", y que son las siguientes "créditos del Presupuesto refundido 4.000.000 de ptas"; "modificaciones en aumento, 2.000.000 de ptas"; "créditos definitivos 6.000.000 de ptas"; "pagos realizados 2.839.879 ptas"; "pagos líquidos - ---



2.839.879 ptas"; y "restos por pagar, 3.040.000 ptas".

Contesta el Sr. Llamas, diciendo que los gastos de -- Relaciones públicas son de naturaleza muy amplia, y que el su-- plementar la partida con 2.000.000 de pesetas se debió al poder/ disponer de crédito suficiente para las contrataciones de la -- campaña de imagen, si bien recuerda que aunque pudiera conti-- nuarse en un detallado análisis técnico, el objetivo de este -- punto del orden del día es la aprobación, en su caso, de la li-- quidación del Presupuesto de 1979.

Insiste el Sr. Pérez Crespo en sus precedentes mani-- festaciones, y señala que por su parte quiere dejar bien claro/ que la posible aprobación de esta liquidación no supone aproba-- ción de sus partidas, sino de las operaciones numéricas que en/ la misma se contienen.

De nuevo hace uso de la palabra el Sr. Llamas, y ex-- plica que en la aplicación de un gasto, cuando no existe una -- exacta correspondencia, hay que procurar la mayor analogía, y - que a efectos de liquidación presupuestaria, y en lo concernien-- te a las cantidades relacionadas con la contratación de la cam-- paña de imagen, lo que se aprueba exclusivamente es la existen-- cia del contraído.

Interviene, cerrando este debate el Sr. Presidente. - Aclara, con respecto al carácter fundamentalmente presidencia-- lista con que fué calificado el Presupuesto de 1979, que ello - se ha debido a la expresión de la propia voluntad del Consejo - y de la existencia de un Reglamento que fué aprobado cuando --- UCD era el Grupo mayoritario. Indica, también, el Sr. Presiden-- te que el nuevo Presupuesto va a ser absolutamente racional y -



va a destinar a algunas Consejerías cantidades muy próximas a - las que figuren para la Presidencia, como consecuencia, todo -- ello, de una voluntad de avanzar políticamente en un periodo de transición que lleve al objetivo principal de conseguir la Autonomía para la Región.

Sometida a votación la liquidación presentada, es - - aprobada por unanimidad.

En turno de Ruegos y Preguntas el Sr. Jiménez Martí-- nez, ruega a la Presidencia que se dirija a la Dirección Gene-- ral de la Guardia Civil u Organo que sea competente, solicitando no desaparezcan las actuales Casas Cuarteles de la Guardia - Civil en las zonas rurales de esta Región, a lo que accede la - Presidencia.

En este mismo turno, el Sr. Yúfera pide, en relación/ con la cuestión autonómica, que los Grupos mayoritarios antes - de que los Ayuntamientos tengan que decidirse acerca de la ini-- ciación de dicho proceso autonómico, expliquen las razones de-- terminantes de la vía del artículo 143 respecto a la del artículo 153 de la Constitución.

El Sr. Presidente entiende que los dos Partidos mayo-- ritarios tendrán en cuenta el anterior ruego y no habiendo más/ asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la se-- sión, cuando eran las veintiuna horas y cuarenta y cinco minu-- tos del día señalado al comienzo, de todo lo cual como Secreta-- rio, doy fe.



CERTIFICO: Que en sesión ordinaria del día 28 de abril
de 1980, se acordó aprobar la presente acta.

EL SECRETARIO,



A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and flourishes.

1980